



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00087 -2023/MDSA

Santa Anita, 21 ABR 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO; El Informe N° 063-2023-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 255-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, **respecto a la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "LURAWI PERÚ"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

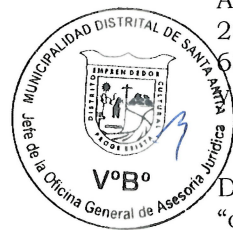
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDSA, de fecha 23/12/2022, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ascendente a la suma de S/ 63'134,987.00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta Siete con 00/100 Soles).

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, constituyendo los primeros incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego (...), y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, con Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-45), en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

de cuyo contenido se observan cuatrocientos doce (412) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-45), con un aporte total de S/ 62 078 063,00 (Sesenta y Dos Millones Setenta y Ocho Mil Sesenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 20 de abril de 2023, resolvió en su Artículo 1 “Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/ 61 610 145,00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, de acuerdo a la revisión del Anexo de la Resolución Ministerial del párrafo precedente, se establece una Transferencia Financiera para el código de convenio “Lurawi Perú” N° 38-0001-AII-45, código de la Actividad Programa “Lurawi Perú” N° 3800002084, cuyo nombre de la Actividad es el siguiente: **Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento en la alameda de la Av. Ferrocarril desde Av. Colectores hasta Av. La cultura en la localidad de Santa Anita, Distrito Santa Anita, Provincia Lima, Departamento Lima**, el mismo que es suscrito con el acuerdo de concejo 07-2023-MDSA por el importe asignado de S/ 152 469.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 063-2023-OGPPPI/MDSA de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento al Resolución Ministerial 173-2023-TR, propone la Modificación Presupuestaria Vía Nota Tipo 002 Crédito Suplementario por el importe de S/ 152 469.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), el cual será registrado en el Aplicativo Web “SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego”;

Que, mediante Memorándum N° 255-2023-MDA/GM de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía e informar a las unidades orgánicas responsables lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6), DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la desagregación de los recursos estipulado en la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, que autoriza una Transferencia Financiera al Pliego 301286 - Municipalidad Distrital de Santa Anita, con cargo al **Rubro de Financiamiento 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, por un monto ascendente a S/ 152 469.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ANITA
CATEGORIA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN
PRESUPUESTAL		EN PRODUCTOS
PRODUCTO /	3999999	SIN PRODUCTO
PROYECTO		
ACTIVIDAD	5006373	PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE
FUENTE DE	4	ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
FINANCIAMIENTO		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
FINANCIAMIENTO		
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS		<u>S/ 152 469.00</u>

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los Organismos involucrados y señalados en el artículo 28° del numeral 28.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Artículo 4°.- DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE

